## Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-056/2021. Derivado del Expediente: TEECH/RAP/006/2021.

**Actor**: Armando Madain Trujillo Ancheyta. En su Carácter de Presidente Municipal de Venustiano Carranza, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Público en General. Partidos Politicos

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Estàdo, suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a la ordenado, en el acuerdo emitido el día veinticinco del mes y año en que se actúa, -dictado por la **Maestra Celia** Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes derivado del Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del mes y año en que se actúa, procedo a NOTIFICAR (en los tèrminos que citó el acuerdo descrito en líneas que PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, anteceden TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante <u>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</u> que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE

Licenciado Jesé Luis Santelis Urbina.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio de remisión de documentación, número SG-JAX-400/2021, de veintiuno de mayo del año en curso, signado por la licenciada Martha Flor Monroy Pérez, Actuaria de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz y recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado el día que se actúa, a las 14:40 catorce horas con cuarenta minetes Conste.

TOTAL ELECTRONIC DEL CASTERO

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este órgano cetegiado, con el oficio número SG-JAX-400/2021, constante de una (oja/util, ∡signado por la Sala Regional de la licenciada Martha Flor Monroy Pérez, Actuaria de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz; asimismo, solicita se le envie el la cuenta de correo electrónico acuse de recibo del oficio de referencia Ą acuses.salaxalapa@te.gob.mx, posteriormente el original; anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, numeral 12 fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de ∖y ێXXI, del Reglamento Interior de este Tribunal, Chiapas v 7 fracciones XXVI se ACUERDA:-

--- Primero. Téngase por recibido el oficio número SG-JAX-400/2021, de fecha veintiuno de marzo del presente año, constante de una foja útil, signado por la licenciada Martha Flor Monroy Pérez, Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, por medio del cual remite el original del expediente TEECH/RAP/006/2021 y sus anexos, promovido por el ciudadano Amando Madain Trujillo Ancheyta, el cual se envió a la precitada Sala con motivo al medio de impugnación presentado por el ciudadano antes mencionado, en contra de la sentencia de cuatro de febrero de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno de este órgano colegiado, agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.

--- Segundo. Ahora bien, por cuanto de las constancias que obran en los mismos, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

con fecha veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, en el Juicio Electoral SX-JE-35/2021, resolvió dicho asunto; en consecuencia, se declara que la sentencia de mérito ha quedado firme para todos los efectos legales conducentes, y toda vez que no existe medio de impugnación que las partes puedan hacer valer en este asunto, glósese el presente cuadernillo al expediente principal y archívese los autos originales como asunto total y definitivamente concluido, debiendo la Secretaría General hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad remitir los autos al archivo jurisdiccional de este Tribunal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, remítase al archivo de este Órgano Colegiado, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno; por último, envíese a la autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,
Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos

Balcazar, Secretario General, con quien actua y da fe

CSJRO/RGLB/migc.

THE ESTADO DE CALLACT